

GOBIERNO DE EXTREMADURA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE EXTREMADURA
(2014-2020)

MEMORIA AMBIENTAL

**MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE
EXTREMADURA 2014-2020**

INDICE

- 1. Introducción**
- 2. Objeto del programa y de la memoria ambiental**
- 3. Proceso de evaluación ambiental del programa: su tramitación y desarrollo**
- 4. Análisis del informe de sostenibilidad ambiental. Adecuación formal a lo exigido por la normativa y calidad de información y carencias relevantes detectadas.**
- 5. Evaluación del resultado de las consultas realizadas y de su toma en consideración.**
- 6. Previsión de los impactos significativos del programa o modificación sobre, al menos, los siguientes factores: aire, clima, geología y geomorfología, aguas superficiales y subterráneas, suelo, vegetación, flora y hábitats, fauna, biodiversidad, áreas protegidas, paisaje, patrimonio arqueológico y cultural, bienes materiales de elevado valor ambiental y patrimonial, población, socioeconomía, y ordenación del territorial y urbanística.**
- 7. Determinaciones finales que deben incorporarse en la propuesta del programa.**
- 8. Procedimiento para el seguimiento, revisión y modificación del programa.**
- 9. Directrices aplicables a la evaluación ambiental de los instrumentos de desarrollo posteriores del programa así como las directrices aplicables a la evaluación de impacto ambiental de los proyectos específicos que desarrollen el programa.**
- 10. Conclusiones y valoración de los aspectos ambientales en el programa.**

1. Introducción

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001. Dicha Ley establece la obligatoriedad de someter a evaluación ambiental los planes y programas, así como sus modificaciones y revisiones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, y que cumplan dos requisitos: que se elaboren y aprueben por una Administración Pública y que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.

La Ley 9/2006 recoge entre los planes o programas que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente aquellos que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en diversas materias: energía, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos...

Con la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el procedimiento a seguir para la evaluación ambiental de planes y programas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se realiza la memoria ambiental del Programa Operativo FEDER de Extremadura (2014-2020).

2. Objeto del programa y de la memoria ambiental

El Programa Operativo FEDER de Extremadura se ajustará a lo establecido en el Reglamento (UE) N° 1301/2013 y será de aplicación durante el periodo de programación 2014-2020.

El Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, establece disposiciones comunes relativas a los fondos incluidos en el Marco Estratégico Común, relativas al Acuerdo de Asociación, así como aquellas relativas al Reglamento FEDER, y constituirán el marco normativo que incluirá las condiciones y requisitos que deberán regir el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020.

La misión general del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 es *“aumentar el tamaño, el valor añadido y la competitividad global del tejido socio-económico de Extremadura, mediante políticas que permitan el uso y el desarrollo de tecnologías relacionadas con sus fuentes de diferenciación, fundamentalmente basadas en la explotación sostenible de los recursos naturales y culturales y en la capacidad de generación de calidad de vida en un contexto demográfico, conectadas con los retos de Europa 2020 y las tendencias mundiales generadoras de oportunidad”*.

Como consecuencia del análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) del contexto de la Comunidad Autónoma de Extremadura realizado, se han identificado las siguientes necesidades en el ámbito de aplicación del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Extremadura:

Necesidades
Aumentar la inversión en I+D dentro de la producción extremeña
Incrementar la participación empresarial en las acciones de Ciencia y Tecnología que tienen lugar en Extremadura
Mejorar el uso de las nuevas tecnologías por la ciudadanía extremeña
Intensificar la incorporación de las nuevas tecnologías en la actividad empresarial
Mejorar el despliegue de las infraestructuras TIC por todo el territorio extremeño
Desarrollar facilidades que mejoren la creación e implantación de empresas en Extremadura
Priorizar las inversiones que faciliten el crecimiento de la dimensión empresarial de las empresas extremeñas como elemento de competitividad empresarial clave (sobre todo acciones de internacionalización e innovación)
Apoyar la presencia de las empresas extremeñas con presencia en el exterior y la consolidación de las empresas con historial exportador
Aprovechar las buenas condiciones de Extremadura para el desarrollo de energías renovables

Necesidades
Mejorar el patrón de consumo de consumo energético desligando la demanda de energía de la capacidad de crecimiento económico mediante medidas de eficiencia energética
Adaptación de la realidad socioeconómica regional al Cambio Climático
Consolidación de los medios disponibles para la puesta en marcha de los planes de prevención de riesgos medioambientales
Aprovechamiento de los recursos medioambientales de Extremadura para desarrollar actuaciones generadoras de empleo vinculadas a la puesta en valor de dichos recursos
Impulso a las políticas de recogida selectiva de residuos
Incrementar la eficacia en el aprovechamiento de los recursos hídricos, reduciendo asimismo la presión existente sobre ellos y, por tanto, mejorando la calidad de los mismos
Mejorar la articulación y la movilidad entre los principales núcleos vertebradores del territorio extremeño
Modernización de infraestructuras que permitan el desarrollo de actuaciones tendentes a mejorar la empleabilidad de la población extremeña
Mejora de las infraestructuras sociosanitarias que permitan dar respuesta a las demandas de la población extremeña
Desarrollar infraestructuras tendentes a mejorar la prestación de servicios básicos en materia de bienestar social
Reforzar las actuaciones prestadas desde la Administración Pública tendentes a reducir la exclusión social y, por ende, la mejora generalizada de los Servicios Sociales que atienden a la población en riesgo de exclusión
Incrementar las infraestructuras y equipamiento disponible para el desarrollo de servicios educativos y formativos que permita aumentar la capacidad del sistema de Extremadura.

La evaluación ambiental estratégica tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y aprobación de determinados planes y programas, para que incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente. Se concibe como un proceso que se integra en las diferentes fases de aprobación de un plan, constituyendo uno de los instrumentos más valiosos para la consecución de los objetivos de integración de criterios de sostenibilidad (social, económica y ambiental) en la formulación del plan desde las fases iniciales.

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en su Título II recoge el procedimiento administrativo que debe seguir la referida evaluación ambiental, y que incluye en su artículo 12 la elaboración -con carácter previo a la aprobación definitiva del plan o programa- de una preceptiva **memoria ambiental**, por el órgano u órganos que las Comunidades Autónomas determinen y, en todo caso, con el acuerdo del órgano ambiental.

El Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece asimismo el procedimiento a seguir para la evaluación ambiental de planes y programas, establecido en el Capítulo II del Título II. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente para la evaluación de planes y programas.

El objeto de la memoria ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Programa, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Programa. Asimismo, en la memoria ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Programa.

3. Proceso de evaluación ambiental del programa: su tramitación y desarrollo

FASE 0	FASE DE IDENTIFICACIÓN		Órgano ambiental
	Determinación de la existencia de efectos significativos en el medio ambiente de determinados planes y programas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo II Ley 9/2006. Se consultará previamente al menos a las Administraciones públicas afectadas. En cualquier caso se hará pública la decisión adoptada y se explicarán los motivos razonados de ésta		
FASE 1	FASE INICIAL		Órgano promotor
	Comunicación del Inicio del Plan o Programa al órgano ambiental. Documentación Inicial. Marca el comienzo formal del proceso de evaluación ambiental estratégica		
FASE 2	FASE DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL		Órgano ambiental
	2.A	Identificación de las Administraciones Públicas afectadas, público interesado, y definición de las modalidades, amplitud y los plazos de información y consulta	
	2.B	Elaboración del Documento de Referencia	

FASE 3	FASE DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			<i>Órgano promotor</i>	
	3.A Definición del contenido ambiental				
	3.B Análisis de los efectos ambientales y las alternativas	3.B.1	Selección de acciones con efectos ambientales		
		3.B.2	Análisis de los efectos en el medio ambiente		
		3.B.3	Análisis de las alternativas		
3.C Redacción del informe de sostenibilidad ambiental (ISA)					
FASE 4	FASE DE CONSULTA			<i>Órgano promotor</i>	
	Versión preliminar del plan o programa incluyendo el informe de sostenibilidad ambiental Puesta a disposición del público y consulta a las Administraciones públicas afectadas, y al público interesado durante un plazo mínimo de 45 días Incorporación de dichas consultas al plan o programa y al ISA				
FASE 5	FASE DE ELABORACIÓN DE LA MEMORIA AMBIENTAL			<i>Órgano ambiental</i>	
	Elaboración de la memoria ambiental				
FASE 6	FASE DE PROPUESTA FINAL DEL PLAN O PROGRAMA			<i>Órgano promotor</i>	
	Elaboración de la propuesta del plan o programa, tomando en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y la memoria ambiental				
FASE 7	FASE DE PUBLICIDAD			<i>Órgano promotor</i>	
	Publicidad del plan o programa aprobado y una declaración resumen				
FASE 8	FASE DE SEGUIMIENTO			<i>Órgano promotor</i> <i>Órgano ambiental</i>	
	Seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa				

Inicio del procedimiento

La Consejería de Hacienda y Administración Pública comunicó a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía el inicio de la tramitación de la aprobación o revisión del Programa de Desarrollo Regional de Extremadura acompañado de un documento de inicio, que incluía los siguientes aspectos:

- a) Síntesis descriptiva del contenido del Programa. Incluirá el objetivo, alcance y contenido del mismo, así como las posibles alternativas propuestas.
- b) Diagnóstico previo de la zona, teniendo en cuenta aspectos económicos, sociales y ambientales.
- c) Desarrollo previsible del Programa.
- d) Efectos ambientales previsibles.

- e) Efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

El órgano promotor presentó el documento de inicio antes de la aprobación inicial del Programa de Desarrollo Regional de Extremadura y con plazo suficiente para la elaboración del documento de referencia y el informe de sostenibilidad ambiental antes de la aprobación inicial del Programa.

El órgano promotor presentó el documento de inicio el 21 de enero de 2014.

Documento de referencia

El artículo 10 del Decreto 54/2011 determina la intervención previa del órgano ambiental, el cual elaboró y remitió al órgano promotor un documento de referencia que establecía la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental, el cual incluía además los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Asimismo, el órgano ambiental definió las modalidades de información y consulta, así como la identificación de las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado.

El alcance y contenido del ISA debe ajustarse a lo recogido en el Documento de Referencia del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020.

En cumplimiento de la normativa de aplicación, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, como órgano ambiental, elaboró el documento de referencia, con fecha de 25 de abril de 2014, tras identificar y consultar a las administraciones e instituciones ambientales afectadas en esta fase del proceso, así como sus contestaciones, que se recogen en el citado documento de referencia.

Informe de sostenibilidad ambiental

El informe de sostenibilidad ambiental se presentó por la Consejería Hacienda y Administración Pública, identificando, describiendo y evaluando los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del programa, así como alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables. Dicho informe incluía la información especificada en el anexo I de la Ley 9/2006, sin perjuicio de lo que se establezca en el documento de referencia.

El informe de sostenibilidad ambiental deberá formar parte de la documentación del Programa. Dicha incorporación será imprescindible para su aprobación inicial.

Fase de consulta e información pública

El Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 aprobado inicialmente, con todos los documentos que lo integran, incluido el informe de sostenibilidad ambiental, se sometió a información pública durante un plazo mínimo de 23 días, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura número 139 de fecha 21 de julio de 2014 y por medios telemáticos.

El anuncio consistió en “ANUNCIO de 14 de julio de 2014 de consulta pública por el que se da publicidad al informe de sostenibilidad ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa Operativo de Desarrollo Regional de Extremadura 2014-2020”.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública procedió a la apertura de un periodo de consulta pública por un plazo de 23 días, a fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera examinar el informe de sostenibilidad ambiental indicado y presentar las alegaciones que considere oportunas.

Se realizaron las consultas a las Administraciones Públicas y público interesado para que pudieran revisarlo y presentar las alegaciones que estimasen oportunas. Concretamente se consultó a: Confederación Hidrográfica del Guadiana, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Confederación Hidrográfica del Tajo, Confederación Hidrográfica del Duero, Diputación Provincial de Badajoz, Diputación Provincial de Cáceres, Ecologistas en Acción, SEO/Birdlife, Adenex, Dirección General de Industria y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección General de Patrimonio Cultural y Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo. El sometimiento al trámite de urgencia se justifica en virtud de la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de evaluación ambiental estratégica correspondiente al expediente IA14/00298.

Asimismo, el informe de sostenibilidad ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica y el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 estuvieron a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Hacienda y Administración Pública, Secretaría General de Hacienda, Servicio de Fondos Comunitarios, a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.gobex.es/ddgg002/64>.

No se han presentado alegaciones en el periodo de consulta pública y no se ha recibido contestación a las consultas realizadas a las Administraciones Públicas y público interesado.

Memoria ambiental

Finalizado el periodo de consultas e información pública, la Consejería de Hacienda y Administración Pública envió a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía el informe de sostenibilidad ambiental, y el resultado de las consultas realizadas y del periodo de información pública.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía deberá elaborar una propuesta de memoria ambiental que remitirá al órgano promotor, para que en el plazo de 20 días se pronuncie sobre ella. Si éste se mostrase conforme con el documento recibido la elevará a definitiva en el plazo establecido. Si existieran discrepancias entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el órgano ambiental, las modificaciones propuestas se trasladarán a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, dando inicio a un periodo de consultas en las que participarán dos representantes de cada uno de los órganos, para resolver las discrepancias en el plazo de 10 días, transcurrido el cual el órgano ambiental elevará la memoria ambiental a definitiva.

La memoria ambiental es preceptiva y contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse en la aprobación provisional del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y se tendrá en cuenta antes de su aprobación definitiva por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Publicidad

Una vez realizada la aprobación, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, lo pondrá a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas, del público y de los Estados Miembros que hubieran sido consultados, incluyendo la siguiente documentación:

- a) El Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 aprobado.
- b) Un declaración que resuma los siguientes aspectos:
 - 1º De qué manera se han integrado en el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 los aspectos ambientales.

- 2º Cómo se han tomado en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, los resultados de las consultas, la memoria ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
 - 3º Las razones de la elección del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 en relación con las alternativas seleccionadas.
- c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020.
- d) Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los puntos b) y c).

Seguimiento

La Consejería de Hacienda y Administración Pública deberá realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Programa de Desarrollo Regional de Extremadura para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, participará en el seguimiento de dichos instrumentos y podrá recabar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar la información que figure en el informe de sostenibilidad ambiental.

4. Análisis del informe de sostenibilidad ambiental. Adecuación formal a lo exigido por la formativa calidad de información y carencias relevantes detectadas.

El informe de sostenibilidad ambiental (ISA) del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 presenta un grado de desarrollo y contenidos que se pueden considerar adecuados. Desarrolla el contenido mínimo que marca el artículo 11 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Siendo los aspectos más relevantes:

- a) *Esbozo del contenido y objetivos generales del programa, especificando el ámbito territorial, usos y actuaciones a realizar, objetivos, y criterios de sostenibilidad adoptados.*

Con el fin de tener una descripción que permita identificar los impactos previsibles se presentan los ejes prioritarios, prioridades de inversión, ámbito territorial, objetivos específicos y actuaciones que se llevarán a cabo y que quedan recogidas en la versión borrador del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020.

b) Relación del programa con otros planes que tengan relación con el.

En este apartado, se describe el marco de referencia que debe regir el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Extremadura y finalmente, se analiza la coherencia con otros planes y programas en cuanto a las prioridades de desarrollo regional en las que van a repercutir las actuaciones previstas en el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Extremadura.

c) Descripción de los aspectos ambientales relevantes del ámbito del programa, su probable evolución en caso de no aplicarse el instrumento, las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa, y cualquier problema ambiental existente que sea relevante para la aplicación del programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.

Se describen los aspectos ambientales característicos del ámbito de actuación del nuevo Programa Operativo FEDER de Extremadura y su posible evolución si se desarrollase el Programa.

Además existe un análisis que incluye la evolución y la tendencia de las variables ambientales más relevantes en caso de que no se aplique el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 en el futuro, teniendo en cuenta que esta situación se denomina alternativa cero.

Se describe también que el programa no afectará de igual forma a todo el territorio, sino que potencialmente incidirá positiva o negativamente sobre el medio ambiente en determinadas zonas.

d) Los objetivos de protección ambiental y las estrategias ambientales aplicables al programa, fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional, autonómico y local, y la manera en que tales objetivos y estrategias se han tenido en cuenta durante su elaboración.

Los objetivos ambientales en el ISA aparecen vinculados a áreas e indicadores. Las estrategias ambientales aplicables al Programa se muestran de forma muy esquemática, con referencias internacionales, nacionales y regionales y relacionadas con los diferentes ámbitos y declaraciones, convenios y protocolos.

- e) Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Se incluirá un estudio específico de afección a Red Natura en el caso de que el programa pueda afectar a la Red.***

El informe de sostenibilidad ambiental (ISA) expone que se han detectado los impactos ambientales, caracterizándolos de positivos (+), negativos (-) u (o) no significativos, y (*) leve, (**) media y (***) alta según su repercusión.

- f) Las medidas previstas para prevenir, reducir y en medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del programa.***

Una vez analizados los posibles efectos desfavorables que podrían tener las actuaciones sobre el medio ambiente, a continuación se procede a la identificación de posibles medidas correctoras, que eviten o minimicen dichos efectos adversos.

Para ello, se han tenido en cuenta de forma expresa los criterios ambientales y principios de sostenibilidad identificados por el órgano ambiental en el Documento de Referencia.

- g) Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia, que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida. La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen de la situación actual desde un punto de vista técnico y ambiental de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejores técnicas disponibles en cada caso.***

En este apartado del ISA se hace una comparación entre las diferentes alternativas posibles dentro del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020, evaluando medioambientalmente cada una de las mismas y justificando la alternativa elegida.

En primer lugar, se justifica la selección de las Prioridades de Inversión que se han incluido en el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 (alternativa 1), teniendo en cuenta que para estas actuaciones se han identificado y valorado los efectos ambientales y se han planteando medidas correctoras.

A continuación se realiza un análisis ambiental de las restantes prioridades de inversión que podrían haber sido utilizados y que han sido descartados (alternativa 2).

Finalmente se comparan ambas opciones desde el punto de vista ambiental.

h) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 54/2011 de 29 de abril.

El órgano promotor deberá realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente derivados de la aplicación o ejecución de los planes y programas para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

El órgano ambiental participará en el seguimiento de dichos planes y programas y podrá recabar información, realizando las comprobaciones que considere necesarias, para verificar la información que figure en el informe de sostenibilidad ambiental, en la memoria ambiental, y en el propio plan o programa.

Para evitar duplicidades, se utilizarán mecanismos de seguimiento y sistemas de autocontrol ya existentes.

Así pues, se establece el sistema de indicadores ambientales a tener en cuenta en el Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020, al integrar estos indicadores dentro del Plan de Seguimiento y Evaluación se contribuirá a que la prioridad ambiental se integre en todos y cada uno de los aspectos de la ejecución y el seguimiento del Programa.

i) Resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.

Aparece un resumen no técnico en el cual se sintetiza todo el contenido del informe de sostenibilidad ambiental.

j) Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del programa.

Se incluye “la estimación global de la financiación prevista en el Programa para las actividades de finalidades medioambientales, así como otras posibles previsiones económicas para evitar, reducir o paliar los posibles efectos negativos del Programa sobre el medio ambiente”.

Se incluye una primera estimación, que se completará a medida que se avance en la planificación y se vaya llegando a un mayor nivel de detalle y desglose de la financiación, del presupuesto correspondiente a los ejes 4, 5, 6 y 7 que tienen parte de la finalidad ambiental.

En dicho apartado se informa sobre la viabilidad económica de las medidas propuestas, destacando que todas ellas son asumibles en términos económicos si se tiene en cuenta el importe de los proyectos a los que están vinculadas, siendo éstas, además, preceptivas legalmente.

k) Un informe que contemple las observaciones y sugerencias realizadas por las distintas administraciones públicas afectadas, y en su caso, el público interesado consultados indicando como se han tenido en consideración a la hora de elaborar el informe.

En el ISA no aparece un informe que contemple las observaciones y sugerencias realizadas por las distintas administraciones públicas afectadas y en su caso el público interesado consultado, porque no han existido alegaciones ni sugerencias.

5. Evaluación del resultado de las consultas realizadas.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública procedió a la apertura de un periodo de consulta pública por un plazo de 23 días, a fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera examinar el informe de sostenibilidad ambiental indicado y presentar las alegaciones que considere oportunas.

Se realizaron las consultas a las Administraciones Públicas y público interesado para que pudieran revisarlo y presentar las alegaciones que estimasen oportunas. Concretamente se consultó a: Confederación Hidrográfica del Guadiana, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Confederación Hidrográfica del Tajo, Confederación Hidrográfica del Duero, Diputación Provincial de Badajoz, Diputación Provincial de Cáceres, Ecologistas en Acción, SEO/Birdlife, Adenex, Dirección General de Industria y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección General de Patrimonio Cultural y Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Finalizado el plazo de consulta pública al informe de sostenibilidad ambiental del Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020, no se han presentado alegaciones ni se ha recibido contestación a las consultas realizadas a las administraciones públicas y público interesado.

6. Previsión de los impactos significativos del Programa o modificación sobre, al menos, los siguientes factores: aire, clima, geología y geomorfología, aguas superficiales y subterráneas, suelo, vegetación, flora y hábitats, fauna, biodiversidad, áreas protegidas, paisaje, patrimonio arqueológico y cultural, bienes materiales de elevado valor ambiental y patrimonial, población, socioeconomía, y ordenación del territorio y urbanística.

Para poder evaluar los impactos mas significativos del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020, es necesario conocer las actuaciones que se van a llevar a cabo con dicho programa.

Eje Prioritario / OT	Actuaciones
<p>1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones de apoyo al fortalecimiento del Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología tanto en la dotación de centros como el fortalecimiento de grupos de investigación; - Acciones de promoción de la innovación desde el conocimiento en agroalimentación y recursos forestales; - Consolidación y mejora de las infraestructuras científico-tecnológicas en Extremadura; - Acciones de fomento de tecnologías innovadoras en el ciclo integral del agua; - Fortalecimiento de los Centros de I+D+ i de SECTI (Infraestructuras); - Proyecto de I+D sobre la eficiencia energética. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Plan innovación en PYME; - Acciones de fomento de la colaboración entre grandes empresas y pymes en materia de investigación; - Acciones de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica "Start up one"; - Acciones de apoyo para la contratación y retención de personal investigador y personal técnico en grandes empresas y pymes; - Acciones de fomento de la innovación tecnológica y social en salud, calidad de vida y protección social de la familia; - Acciones de apoyo a la Innovación de Extremadura; - Acciones de transferencia de tecnología y redes de cooperación empresas; - Programa Regional de Liderazgo empresarial en I+D+i. Realización de proyectos de I+D+i empresarial. Procesos de investigación e innovación en las grandes empresas; - Programa Regional de Liderazgo empresarial en I+D+i. Realización de proyectos de I+D+i empresarial. Inversión en infraestructuras, capacidades y equipos en Pymes.

Eje Prioritario / OT	Actuaciones
<p>2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de infraestructuras públicas destinadas al uso digital o al uso operativo de los servicios y de fomento de instalación y despliegue de redes.
	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de proyectos de comercio electrónico y TIC en las empresas.
	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones vinculadas a la creación del Sistema Unificado de Gestión Extremadura Inteligente; - Acciones de desarrollo de plataformas, servicios, contenidos y aplicaciones para una educación digital, Comunidad Educativa 2.0.; - Acciones de desarrollo de acciones de cultura en red; - Acciones destinadas a la modernización de los archivos documentales de la Administración Pública Extremeña; - Acciones de mejora en la prestación de servicios públicos en materia de empleo mediante el uso de las nuevas TIC's; - Acciones de consolidación de la infraestructura de datos espaciales de Extremadura y adaptación, ampliación y mantenimiento de la base de datos; - Acciones de modernización de la Administración Autonómica en materia de salud (e-salud); - Adaptación de la Administración al Servicio del ciudadano y las empresas por medio de la tecnología; - Apoyo al desarrollo tecnológico de la Administración Local, organismos y entidades públicas; - Apoyo al desarrollo tecnológico de la Administración Regional.
<p>3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de mejora competitiva y crecimiento empresarial.
	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de apoyo al acceso a la financiación de las Pyme comerciales; - Acciones de apoyo a la consolidación y cooperación empresarial; - Acciones específicas de mejora de la competitividad de las Pymes del sector artesano y el comercio minorista; - Acciones de apoyo económico a nuevos proyectos empresariales y empresas.
	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de apoyo a la internacionalización de la empresa extremeña; - Acciones de fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, en materia de tecnología e infraestructuras, eficiencia energética y actividades complementarias;

Eje Prioritario / OT	Actuaciones
<p>4. Favorecer la transmisión a una economía con bajas emisiones de carbono en todos los sectores</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de fomento de la producción de energía denominada biomasa térmica; - Acciones de fomento de la producción de energía denominada biogás agroindustrial; - Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de desarrollo de eficiencia energética para industrias y empresas, en particular, las PYME. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de mejora de la eficiencia energética en el sector de la edificación; - Acciones de mejora de eficiencia energética en el sector público; - Acciones de apoyo económico para la rehabilitación energética de edificios e infraestructuras turísticas destinadas a mejorar su construcción e instalaciones.
<p>5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención de gestión de riesgos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de fomento de la disponibilidad de medios técnicos para la lucha contra incendios forestales; - Acciones de desarrollo de infraestructuras y equipamientos para la actuación en prevención de riesgos; - Acciones de modernización, actualización e integración sistemas de comunicaciones de gestión de riesgo.
<p>6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de mejora de la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales; - Acciones de impulso de la red de puntos limpios para la recogida selectiva de Residuos de Construcción y Demolición y otras redes de recogida selectiva, así como apoyo al establecimiento de gestores de residuos en zonas de baja densidad poblacional; - Acciones destinadas a la mejora de las flotas de vehículos de transporte de residuos. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas; - Desarrollo de infraestructuras de abastecimiento de agua. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de desarrollo de parques e itinerarios culturales de Extremadura en el marco del Plan de Museos de Extremadura;

Eje Prioritario / OT	Actuaciones
	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones sobre las redes de medición de parámetro ambientales; - Actuaciones de mejora en el sellado y clausura de vertederos abandonados e inversiones para la recuperación de los espacios ocupados por dichos vertederos y su recuperación para uso social; - Acciones de descontaminación y recuperación de los suelos y espacios degradados por la actividad humana y puesta en valor de los mismos; - Acciones de control de la calidad de aire en relación con la elaboración de planes de adaptación al cambio climático; - Proyectos de rehabilitación de explotaciones e instalaciones de residuos mineros cerradas y abandonadas.
<p>7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de mejora de las infraestructuras logísticas para el Transporte de Mercancías (RTE-T). - Acciones de mejora de la accesibilidad territorial a la RTE-T (nuevas carreteras y mejora de red de carreteras).
<p>8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inversión en infraestructuras en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en su Red de Centros.
<p>9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la construcción y equipamiento de centros sociales y sanitarios.
<p>10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de desarrollo de infraestructuras de educación y formación; - Acciones de mejora del equipamiento educativo para el fomento de la lectura y el acceso a la información; - Inversiones en infraestructura de educación y formación en los campus de la Universidad de Extremadura.

Valoración global sobre los efectos ambientales tanto positivos como negativos que van a provocar cada eje sobre el medio ambiente.

Eje prioritario	Valoración del efecto positivo sobre el medio ambiente	Valoración del efecto negativo sobre el medio ambiente
1	Leve	No significativo
2	No significativo	No significativo
3	Leve	No significativo
4	Alto	No significativo
5	Alto	Leve
6	Alto	No significativo
7	No significativo	Medio
8	No significativo	Leve
9	No significativo	Leve
10	No significativo	Leve

A continuación aparece la repercusión de aquellos objetivos específicos que van a tener una incidencia significativa positiva o negativa sobre el medio ambiente, valorándola en función de su intensidad: (*) leve; (**) media y (***) alta.

Relación de la tipología de actuaciones a financiar que pueden causar efectos ambientales desfavorable

Eje Prioritario	Tipología de Actuaciones a financiar que pueden causar efectos ambientales desfavorables	Efectos	
		Intensidad	Observaciones
1	Consolidación y mejora de las infraestructuras científico-tecnológicas	**	El efecto será en función de la localización de dichas infraestructuras (zonas sensibles, cambio de uso del suelo)
2	Desarrollo de infraestructuras públicas destinadas al uso digital o al uso operativo de servicios Acciones de fomento de instalación y despliegue de redes	**	El efecto dependerá de la localización de las infraestructuras (zonas sensibles, cambio de uso del suelo) Efecto en caso de instalación de antenas
4	Acciones de fomento de la producción de energía (biomasa, biogás u otras energías renovables)	*	Efecto derivado de las emisiones producidas Efectos derivados de las instalaciones y construcciones que es necesario instalar para su producción
5	Desarrollo de infraestructuras de prevención, detección y lucha contra incendios forestales	*	Efectos dependientes de los sistemas adoptados y de los procedimientos de ejecución
7	Acciones de mejora de la accesibilidad territorial a la RTE-T (nuevas carreteras y mejora red de carreteras) Acciones de mejora de las infraestructuras logísticas para el Transporte de Mercancías (RTE.T)	**	Es preciso tener en cuenta que estas acciones pueden comprender la corrección ambiental, por lo que no tendría en tal caso efectos negativos

8	Desarrollo de nuevas infraestructuras	*	Efectos dependerán de la localización de las infraestructuras aunque estas acciones pueden comprender la corrección ambiental, por lo que no tendría en tal caso efectos negativos
9	Construcción y equipamiento de centros sociales y sanitarias	*	Efectos dependerán de la localización de las infraestructuras aunque estas acciones pueden comprender la corrección ambiental, por lo que no tendría en tal caso efectos negativos
10	Acciones de mejora de las infraestructuras educación y formación Acciones de mejora del equipamiento educativo	*	Efectos dependerán de la localización de las infraestructuras aunque estas acciones pueden comprender la corrección ambiental, por lo que no tendría en tal caso efectos negativos

Relación de las actuaciones que pueden causar efectos ambientales favorables

Eje Prioritario	Actuaciones que pueden causar efectos ambientales favorables	Efectos	
		Intensidad	Observaciones
1	Acciones de promoción de la innovación Acciones de I+D vinculadas a la rehabilitación energética de viviendas Acciones de fomento de tecnologías innovadoras en el ciclo integral del agua	*	Cuando las investigaciones e innovaciones o tecnologías se orienten a obtener beneficios ambientales
3	Acciones de mejora competitiva y crecimiento empresarial Desarrollo de actuaciones, instrumentos y programas para facilitar la financiación de nuevos proyectos empresariales y empresas	*	En caso de que las acciones tengan contenidos ambientales
4	Acciones de fomento de la producción de energía (biomasa, biogás y otras energías renovables) Eficiencia energética para industrias y empresas, en particular, las Pyme Acciones de mejora de eficiencia energética en el sector edificación Acciones de mejora de eficiencia energética en el sector público Actividades de recuperación y mejora de áreas de bosques de ribera y galería, recuperación de pistas forestales y caminos tradicionales Acciones para la reducción de residuos y su aprovechamiento energético	***	Efecto positivo derivado de la sustitución de energías alternativas por energías renovables Efecto positivo sobre el medio natural por la recuperación y mejora del mismo
5	Acciones de fomento de la disponibilidad de medios técnicos para la prevención, detección lucha contra incendios forestales Acciones de desarrollo de infraestructuras y equipamientos para la actuación en prevención de riesgos	***	Actuaciones con un marcado carácter ambiental

6	<p>Acciones de mejora de la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales</p> <p>Acciones de impulso de la red de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos de construcción y demolición y otras redes de recogida selectiva, así como apoyo al establecimiento de gestores de residuos en zonas de baja densidad poblacional</p> <p>Acciones destinadas a la mejora de las flotas de vehículos de transporte de residuos</p> <p>Desarrollo de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas</p> <p>Desarrollo de infraestructuras de abastecimiento de agua</p> <p>Actuaciones sobre las redes de medición de parámetros ambientales</p> <p>Actuaciones de mejora en el sellado y clausura de vertederos abandonados e inversiones para la recuperación de los espacios ocupados por dichos vertederos y su recuperación para uso social</p> <p>Acciones de descontaminación y recuperación de suelos y espacios degradados por la actividad humana y puesta en valor de los mismos</p> <p>Acciones de control de la calidad de aire en relación con la elaboración de planes de adaptación al cambio climático</p> <p>Proyectos de rehabilitación de explotaciones e instalaciones de residuos mineros cerradas y abandonadas</p>	***	Actuaciones con un marcado carácter ambiental
---	---	-----	---

Y por último los efectos significativos descritos más relevantes sobre los diferentes ámbitos, que se derivan del establecimiento del Programa Operativo FEDER de Extremadura (2014-2020) se exponen a continuación:

Atmósfera

Los objetivos incluidos en el eje prioritario 1, 2 y 3 no causarán efectos significativos a la atmósfera.

Los objetivos incluidos en el eje prioritario 4 van a producir un efecto significativo positivo, ya que las cantidades emitidas de contaminantes (CO₂, CH₄) a la atmósfera van a disminuir porque se va a aumentar la participación y distribución de energías renovables y se va a avanzar en la mejora de la eficiencia energética.

Los principales efectos negativos sobre la atmósfera los van a producir aquellos ejes prioritarios (7,8,9 y 10) que consisten en la construcción de nuevas infraestructuras (ferrocarril, carreteras, educación, sanidad), ya que tanto en la fase de construcción como de explotación se emitirán contaminantes a la atmósfera.

La calidad del aire puede verse afectada en dos fases muy diferentes. Durante la construcción de las diferentes infraestructuras es inevitable un incremento en las emisiones de partículas en suspensión, como consecuencia de los movimientos de tierra, circulación de maquinaria y transporte de materiales; se trata de aumentos muy localizados en el tiempo y poco significativos, salvo casos puntuales. Por otro lado, durante la fase de explotación los vehículos emitirán principalmente monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno y de azufre, plomo, dióxido de carbono, etc. Sin embargo, serán las circunstancias de cada proyecto en concreto las que determinarán si se producirá o no un incremento de estas emisiones. Así, por ejemplo, las actuaciones de mejora de ciertas vías pueden conllevar fácilmente una reducción de las emisiones, al permitir una velocidad más constante.

Ruido

Los ejes que van a producir efectos ambientales significativos negativos sobre el ruido van a ser los ejes 1,2,7,8,9 y 10, ya que son aquellos que están relacionados con la construcción de infraestructura.

Por otro lado, los niveles de emisión de ruido pueden aumentar notablemente durante la fase de construcción, por las mismas acciones que en el caso anterior (atmósfera), siendo especialmente conflictivos estos aspectos en el caso de circunvalaciones o todo tipo de vías cercanas a núcleos de población, así como las que se construyan en áreas protegidas. Podrán delimitarse reservas de sonido de origen natural según lo indicado en el artículo 21 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de ruido, en zonas de especial interés por sus características acústicas, o en zonas sensibles de especies amenazadas (cercanas a nidos de aves, lugares de alimentación, etc.). Durante la fase de explotación, el incremento de niveles sonoros vendrá determinado por el aumento o no del tráfico rodado.

Cabe destacar que la mejora del entorno urbano y el aumento del uso de energías renovables provocan un efecto positivo, los niveles de ruido disminuyen. El resto de ejes no van a incidir significativamente sobre el ruido.

Geología

Los movimientos de tierra, y la ocupación del espacio que implica la construcción de infraestructuras pueden suponer un aumento del riesgo de inestabilidad del suelo y su contaminación, impacto que, en cualquier caso, suele venir perfectamente integrado en el diseño del proyecto. En cambio, las posibles afecciones a los puntos de interés geológico (PIG) requieren de un esfuerzo adicional a la hora de localizar convenientemente las distintas vías.

Estos efectos dependerán de la localización de las infraestructuras aunque estas acciones pueden comprender la corrección ambiental, por lo que no tendría tantos efectos negativos. Los principales ejes que provocan efectos negativos son 7,8,9 y 10. Los ejes 1 y 2, proponen la construcción y mejora de infraestructuras científico-tecnológicas y aquellas destinadas al uso digital, éstas podrían provocar efectos negativos medios, pero van a depender de la localización de dichas infraestructuras.

Entre los efectos positivos que tendrían lugar sobre la geología cabe destacar la separación, y recogida selectiva y tratamientos de residuos, así se evita la contaminación de suelos y cambios de la geología en dichas zonas. Eje 6.

Además el fomento de las energías renovables provoca que exista un uso de combustibles fósiles menor, lo que provoca que existan menos catas y extracciones y de esta manera no se ve afectada la geología de las zonas.

Hidrología

En la prevención de los efectos de los diferentes proyectos sobre la hidrología superficial y subterránea se ha de tener en cuenta, ante todo, que pueden transmitirse a zonas muy alejadas del punto concreto de afección, o derivar en consecuencias más complejas si llegasen a incidir en los acuíferos de la zona, y en otros factores estrechamente relacionados con el sistema hidrológico (fauna acuática, vegetación de ribera, población y medio social, etc.). En general, los posibles impactos de las infraestructuras se resumen en interceptación y desvío de caudales, cambios en la calidad de las aguas (aumento de la turbidez), riesgo de inundaciones o encharcamiento, y disminución de la tasa de recarga de los acuíferos e infiltración de contaminantes en los mismos.

Como en el caso anterior la separación, y recogida selectiva y tratamientos de residuos, evita la contaminación de aguas superficiales y subterráneas. Además en el eje prioritario 6 se promueve el uso eficiente del agua por lo tanto tiene una repercusión muy positiva.

Vegetación

El impacto directo del Programa se encuentra estrechamente relacionado con el grado de incidencia sobre los suelos, puesto que el sellado de superficie implica lógicamente la destrucción de la vegetación asentada sobre la misma, que tiene un carácter definitivo en el caso de los terrenos asfaltados y hormigonados, o reversibles si se tratan adecuadamente, en el caso de taludes, desmontes, zonas auxiliares, etc.

Son en cualquier caso impactos que se producirán sobre todo durante la fase de construcción y muy fáciles de prever, al contrario que los posibles efectos durante la fase de explotación, mucho más difusos y que pueden consistir, por ejemplo, en daños a la flora por el aumento de los niveles de emisión de contaminantes como consecuencia, a su vez, del incremento del tráfico rodado, o por el uso de herbicidas y otros productos para el mantenimiento de la vía. Tampoco hay que olvidar la incidencia específica sobre la vegetación de ribera cuando se produzcan afecciones de las infraestructuras a cursos fluviales y acuíferos superficiales o, más raramente, las implicaciones sobre la vegetación en zonas de montaña si existieran cambios mesoclimáticos. Por último, es preciso tener presente que la apertura de nuevas vías de comunicación puede suponer también un aumento del riesgo de incendios forestales, por las propias obras en sí, o, más habitualmente, por la mayor afluencia de vehículos y personas.

El fomento de energías renovables por ejemplo de la biomasa (eje 4), puede provocar tanto efectos negativos como positivos. Puede provocar reducción de superficies de vegetación para utilizarla como combustible pero también puede servir para la limpieza de bosques y así se pueda evitar propagación de incendios forestales.

Casi todos los objetivos del eje 6 provocan un efecto positivo sobre la vegetación (gestión eficiente del agua y de los residuos).

El desarrollo de herramientas de detección precoz, promovidas en el eje 5, puede beneficiar la lucha contra incendios forestales y por lo tanto la conservación de la flora.

Fauna

La forma de afección más directa y simple sobre este factor proviene de los impactos ocasionados a su vez sobre el suelo, vegetación e hidrología, es decir, los relativos a la ocupación de una superficie concreta. Sin embargo, estos efectos sólo serán preocupantes en algunos casos puntuales, derivados por ejemplo de la presencia de poblaciones reducidas o marginales. En cambio, resultarán en general más significativos los efectos indirectos sobre la fauna que el Programa puede ocasionar, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento de infraestructuras.

Así, es suficientemente conocido que las infraestructuras viarias pueden incrementar el riesgo de colisión o atropellos de ciertos grupos de animales, así como el denominado efecto de corte o barrera (además de su incidencia sobre especies “bandera”, como el Lince Ibérico, o muy conocidas, como los ungulados, conviene recordar que puede afectar especialmente determinados grupos faunísticos como el de los anfibios, al limitarse el tránsito entre las diferentes zonas esenciales de su ciclo vital).

Asimismo, muchas especies pueden ser molestadas durante su periodo de reproducción, o en lugares vitales para su supervivencia –incluso a cierta distancia de las carreteras-, por los ruidos o incomodidades asociados a la construcción o mejora de las vías, o por el incremento del tráfico rodado y de personas que acceden a los terrenos colindantes con las mismas.

También el eje prioritario 4 puede provocar efectos negativos en la fauna, debido al uso de biomasa, ya que se puede destruir el hábitat de ciertas especies, para poder obtenerla para usarla como combustible.

Como en el caso de la flora el eje 6 provoca un efecto positivo (gestión eficiente del agua y de los residuos).

Paisaje

La promoción de infraestructuras (carreteras, vías, plantas de energías renovables) introducen en el paisaje líneas rectas que desentonan con las ondulaciones del terreno, así como contrastes cromáticos que antes no existían. Otros impactos sobre el paisaje vendrán dados de la visibilidad de los desmontes y terraplenes. Una particularidad de este factor es que su magnitud no sólo depende de los valores intrínsecos de las distintas zonas analizadas, sino también del número de personas que puedan observar y percibir las alteraciones realizadas.

El desarrollo de infraestructuras de protección civil como tal influye negativamente en el paisaje, pero si se fomenta la disponibilidad de medios técnicos para la lucha contra incendios forestales, infraestructura y equipamientos para prevención de riesgos y sistemas de comunicación, se puede conservar mucho mejor el paisaje extremeño, ya que se podría disminuir una de las mayores causas que provocan modificaciones en el paisaje.

Todos los objetivos el eje 6 afectan positivamente al paisaje, gestión de residuos, gestión del agua, protección del patrimonio cultural...

Espacios Naturales

El 30,2% de Extremadura está incluido en la Red Natura 2000. Posee 89 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), ocupando 933.915,50 hectáreas, lo que supone el 22,41% del territorio de la Comunidad Autónoma. Cuenta con 71 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ocupando 1.102.614,08 hectáreas, lo que supone un 26,45% del territorio de Extremadura.

La superficie total de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura cuenta con una extensión de 314.110,89 hectáreas, siendo un 7,5% de la superficie de la región, siendo un total de 58 (parque natural, reserva natural, monumento natural, paisaje protegido, zona de interés regional, corredor ecológico y de biodiversidad, parque periurbano de conservación y ocio, lugar de interés científico, árbol singular, corredor ecocultural).

El eje 7, puede provocar efectos negativos sobre los espacios naturales, sobre todo la construcción de ferrocarril, aunque sus efectos pueden disminuirse cambiando los trazados por zonas donde no existan espacios protegidos.

El fomento de la biomasa en este caso puede generar un efecto negativo debido a que en ocasiones se talan árboles para conseguir combustible (astillas) y puede verse afectada alguna zona protegida.

De nuevo el eje 6 es el que provoca el efecto ambiental positivo más importante.

Residuos

Los ejes prioritarios 1,2,7, 8, 9, 10 van a producir efectos negativos respecto a la generación de residuos, son aquellos ejes que conllevan la construcción de infraestructura, aunque su efecto negativo puede disminuir lo suficiente con una buena gestión de los mismos.

El eje prioritario 4, con el objetivo de aumentar la participación de energías renovables y el eje prioritario 6, con el desarrollo de la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos van a producir un efecto positivo en el medio ambiente.

Patrimonio Cultural

Dentro del Programa no existe ningún efecto negativo de las acciones a llevar a cabo dentro de los ejes sobre el patrimonio cultural.

Se producen efectos positivos sobre este ámbito, dentro del eje prioritario 6, existe el objetivo de promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Otro efecto positivo lo produce la mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂ a la atmósfera, ya que estos contaminantes son corrosivos y pueden deteriorar o destruir parte del patrimonio cultural.

Comunicación e infraestructura

Dentro de los factores ambientales afectados por el Programa, la comunicación e infraestructura no va a sufrir efectos negativos debido a que casi todos los objetivos quieren conseguir mejoras en comunicación e infraestructura.

Población

El efecto que producirá el desarrollo del Programa en la Comunidad Autónoma de Extremadura es de naturaleza positiva, facilitando el intercambio y la movilidad entre Comunidades Autónomas y dentro del propio territorio extremeño. Asimismo se genera empleo y se fomenta el desarrollo económico de las distintas zonas. La creación de una red de comunicaciones sólida y moderna es parte del éxito económico de nuestra Comunidad Autónoma.

Estructura económica

Todos los objetivos de los ejes van a afectar positivamente la estructura económica.

Para la corrección de los efectos negativos identificados se aplicarán los sistemas de prevención ambiental contemplados en la normativa Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7. Determinaciones finales que deben incorporarse en la propuesta del programa.

El artículo 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como el artículo 14 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indican que la memoria ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del plan, será preceptiva y se tendrá en cuenta en el plan antes de su aprobación definitiva.

Serán de aplicación todas las determinaciones propuestas en esta memoria ambiental así como las incluidas en el informe de sostenibilidad ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

En este sentido desde la Dirección General de Medio Ambiente, se indican a continuación las determinaciones finales a incluir en el Programa antes de su aprobación definitiva.

Las zonas, donde incidirán potencialmente los efectos derivados de la aplicación del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 se caracterizan por contar con una importancia particular desde la óptica ambiental y por lo tanto, serán susceptibles de presentar mayor sensibilidad a las alteraciones, siendo consideradas como de alto valor natural, aquellas que albergan ecosistemas, hábitat y flora y fauna de interés para su conservación.

Asimismo, puede tener una incidencia alta en las zonas que ya cuentan con una problemática ambiental concreta y en las que se podría agravar la misma por la ejecución de algunas actuaciones integradas en el Programa Operativo FEDER, por lo tanto hay que tener especial consideración con ellas. A continuación se destacan estas zonas:

- Los hábitats protegidos y los elementos geomorfológicos de especial protección.
- Las incluidas en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura que engloba 58 (parque natural, reserva natural, monumento natural, paisaje protegido, zona de interés regional, corredor ecológico y de biodiversidad, parque periurbano de conservación y ocio, lugar de interés científico, árbol singular, corredor ecocultural), así como 89 LIC y 71 ZEPA.
- Los Montes de Utilidad Pública.
- Los sistemas agrarios y forestales de alto valor natural.
- Las zonas con un elevado riesgo de erosión y desertificación.
- Las zonas que incluyan Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial y elementos de la arqueología agropecuaria.

- Los municipios con alto índice de despoblamiento, envejecimiento y masculinización.
- Las zonas clasificadas de alto riesgo de incendio, de conformidad con la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura.
- Las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario declaradas en Extremadura.
- Las zonas desfavorecidas o con dificultades naturales designadas.
- Las zonas de Dominio Público Hidráulico, zonas de servidumbre y zonas de policía.

Además se tendrá que hacer hincapié en los siguientes ámbitos:

- Clima: afecciones sobre el clima o modificaciones que pueden darse en el microclima de la zona.
- Geología y geomorfología: alteraciones geomorfológicas y geológicas en el ámbito del territorio. Afección a Lugares o Puntos de Interés Geológico.
- Calidad y usos del suelo: riesgos de erosión, cambios de productividad y características del suelo, modificaciones en los usos del suelo.
- Hidrología e hidrogeología: incidencia en el consumo de agua potable, en el volumen de aguas residuales y su carga contaminante, riesgos de contaminación de aguas superficiales y subterráneas, alteraciones de cauces o red de drenaje de los terrenos, existencia de recursos hídricos para el abastecimiento, impactos sobre zonas de Dominio Público Hidráulico.
- Calidad del aire: incidencia y consecuencias en la contaminación atmosférica, en la contaminación acústica y en la contaminación lumínica, modificación del medio nocturno.
- Caracterización ecológica del territorio: impactos sobre las características de los ecosistemas del entorno y su funcionamiento, sobre los márgenes de ríos, corredores ecológicos, etc...
- Vegetación: efectos y riesgos sobre la vegetación natural, sobre todo sobre aquella flora amenazada y/o protegida.
- Fauna: afección sobre las especies presentes en el ámbito de estudio con indicación de las presentes en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.
- Áreas protegidas: repercusiones e impactos ambientales sobre los espacios incluidos en Red Natura 2000, Espacios Naturales Protegidos de Extremadura y zonas de especial valor ecológico y ambiental.
- Paisaje: incidencia en la cuenca visual de las actuaciones derivadas del Programa y cambios paisajísticos que puedan producirse.
- Montes de utilidad pública y vías pecuarias: efectos sobre los montes de utilidad pública e impactos directos sobre vías pecuarias.

- Patrimonio cultural: afecciones sobre las áreas y elementos integrantes del Patrimonio Arquitectónico así como del Patrimonio Arqueológico, Histórico-Artístico y Etnográfico.
- Residuos: incidencia en las gestión de residuos.
- Riesgos naturales y tecnológicos: evaluación de los riesgos, en particular a los de inundación y contaminación de suelos.
- Infraestructuras: impactos sobre las distintas infraestructuras presentes como son: presas, canales, carreteras, ferrocarriles, tendidos eléctricos. Estaciones depuradoras de aguas residuales, estaciones de tratamiento de residuos. Afección sobre la demanda de energía, incremento de las intensidades de transporte, impacto sobre la capacidad de servicio de las mismas, modificaciones en la red de comunicaciones, etc.
- Socioeconomía: Afección sobre la población, sectores de actividad y ocupación, vivienda, etc.
- Salud humana: repercusiones o riesgos sobre la seguridad y salud de las personas.

Desde el punto de vista ambiental, se considera que la protección ambiental se encuentra integrada de forma transversal entre los objetivos marcados por el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020. Aunque bien es verdad que ciertas acciones, principalmente relacionadas con la construcción de infraestructuras y con algunas inversiones productivas puede tener impactos negativos sobre el medio que deberán ser mitigados.

8. Procedimiento para el seguimiento, revisión y modificación del programa.

El artículo 15 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece que los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos, pudiendo el órgano ambiental participar en este seguimiento.

De este modo, el promotor presenta un programa de seguimiento ambiental en el que proponen una serie de indicadores para comprobar el cumplimiento de las medidas de supervisión y vigilancia. A lo largo del periodo de programación se actualizarán los datos referentes a la puesta en marcha y efectividad de las medidas, así como la evolución de los indicadores propios de cada medida, estableciendo las fases de aplicación y las tendencias de los parámetros principales.

En las siguientes tablas se indican los indicadores de estado y seguimiento, de interés a emplear, para realizar la vigilancia ambiental del Programa:

Área	Objetivos Ambientales	Indicadores
Territorio y espacios naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en valor de los espacios naturales - Incorporación de los espacios naturales a la ordenación del territorio - Conservar y potenciar usos agropecuarios incorporando un concepto positivo del territorio no urbanizable 	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie de suelo bajo alguna categoría de protección - Número de tipos de hábitats presentes en el territorio - Superficie de parques públicos y zonas verdes - Superficie de suelo no urbanizable en relación con la superficie total (diferenciando para suelo de protección especial forestal, agrícola y espacios naturales protegidos o importantes)
Infraestructura y Transporte	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de comunicaciones internas entre municipios - Articulación de un sistema de transporte público convenientemente conectado y con una adecuada planificación - Mejora y desarrollo de infraestructuras de carácter ambiental (saneamiento, depuración y vertido, redes de distribución de agua, infraestructuras para recarga de acuíferos, actividades de restauración paisajística) 	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de superficie dedicada a infraestructuras de transporte - Distribución de desplazamiento por modos (% transporte público, vehículo propio, etc.) - Itinerarios reservados al transporte público - Intensidad Media Diaria de vehículos - Superficie afectada por riesgos naturales o tecnológicos - Porcentaje de viviendas conectadas a depuradora
Paisaje y Biodiversidad: Preservar la integridad de funcionamiento de los sistemas naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Proteger, preservar y poner en valor los elementos de interés paisajístico - Favorecer la integridad paisajística - Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de diversidad biológica y geológica. Conservación de áreas protegidas, paisajes naturales, hábitat y especies amenazadas - Consolidación y conservación de la coherencia y la integridad ecológica de la Red Natura 	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie de ocupación que afectarán a espacios naturales protegidos, red natura 2000, hábitats prioritarios - Número de actuaciones que afectarán a especies amenazadas y especie afectada - Número de actuaciones que afectarán al patrimonio geológico y tipo de elementos afectados - Superficie de ocupación que afectará a paisajes naturales, agrarios o urbanos valiosos - Número de actuaciones que suponen introducción de especies no autóctonas en el ámbito del Programa de Desarrollo Regional de Extremadura (incluidas repoblaciones forestales), especie introducida - Número de actuaciones e inversión en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos y Red Natura 2000, planificación y conservación de especies o hábitats amenazados, conservación del patrimonio geológico, conservación del paisaje - Nº de actividades, inversión y número de beneficiarios en materia de educación ambiental - Superficie (ha) de forestaciones realizadas exclusivamente con especies autóctonas para la zona - Inversión en materia de lucha contra incendios forestales

Área	Objetivos Ambientales	Indicadores
		<ul style="list-style-type: none"> - Superficie e inversión en actuaciones de recuperación de entornos naturales degradados
Factores Climático: Resolver el problema del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de los objetivos de Kyoto - Reducir las emisiones de efecto invernadero - Fomento de la utilización de energías renovables - Uso racional de los recursos naturales - Eficiencia energética de los procesos industriales; sinergias industriales - Fomento del uso y mejora del transporte público 	<ul style="list-style-type: none"> - Inversión de la actuaciones para el fomento de la eficiencia energética, arquitectura sostenible, cogeneración, ahorro estimado (€/kWh) - Nº de actuaciones e inversión de gestión de la demanda del transporte directamente dirigida a reducir su impacto ambiental - Inversión en fomento de energías renovables
Ciclo hídrico	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar un elevado nivel de protección de las aguas superficiales y subterráneas, evitando la contaminación y promoviendo una utilización sostenible del agua - Asegurar que el ritmo de extracción de recursos hídricos sea sostenible a largo plazo 	<ul style="list-style-type: none"> - Distribución de la demanda de agua (% doméstico, industrial, servicios) - Mejoras en la red de distribución con el objeto de evitar las pérdidas en la misma: hm³ de ahorro estimado/año - Actuaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas: nº de depuradoras construidas, habitantes equivalentes depurados, y Km. de río cuya calidad ha mejorado - Inversiones para mejora de la calidad del medio ambiente acuático
Uso sostenible de los recursos naturales (suelo)	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar un uso sostenible del suelo, prestando especial atención a la prevención de su erosión, deterioro y contaminación, así como a la prevención de la desertización 	<ul style="list-style-type: none"> - Cambios en la ocupación del suelo (superficie) - Superficie de suelo afectada por erosión - Superficie afectada por la actuación que requerirá una recalificación del suelo, desde la categoría de suelo no urbano (suelo rústico) - Superficie de ocupación que afectarán a: montes de utilidad pública, vías pecuarias, zona de policía del Dominio Público Hidráulico
Energía y Residuos	<ul style="list-style-type: none"> - Diversificación de las Fuentes convencionales de energía - Ahorro y uso eficiente de la energía - Apuesta por las energías renovables (eólica y solar) - Planificación de los residuos - Gestión de residuos para conseguir los mayores niveles de reutilización y valorización 	<ul style="list-style-type: none"> - Consumo total de electricidad y gas natural - Distribución del consumo (doméstico, industrial, agrícola) - Porcentaje de la energía consumida procedente de energías renovables - Porcentaje de viviendas con instalaciones solares - Cantidad de residuos urbanos por habitante y año - Actuaciones para la gestión y tratamiento de residuos - Actuaciones para la implantación de recogida selectiva de residuos: nº de municipios y población servida - Gasto energético en alumbrado público
Calidad ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Control de la contaminación lumínica y ahorro energético - Control del nivel de ruidos e incorporación en el planeamiento municipal u ordenanzas municipales - Fomento del turismo sostenible 	<ul style="list-style-type: none"> - Número y % respecto del total de lámparas y luminarias de la red de alumbrado público que cumple con las especificaciones técnicas de prevención de la contaminación lumínica

Área	Objetivos Ambientales	Indicadores
		<ul style="list-style-type: none"> - Superficie de áreas acústicas que no cumplen con los objetivos de calidad acústicas para ruido con el planeamiento propuesto y población residente en la misma - Estimación del número de visitantes por año a la zona
Patrimonio cultural, histórico	<ul style="list-style-type: none"> - Inventariado, conservación y puesta en uso social del patrimonio arqueológico y etnográfico - Delimitar y definir actuaciones de protección, regeneración o recuperación paisajística - Adaptación paisajística de las infraestructuras de nueva construcción o de la reforma de las ya existentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Número de actuaciones que afectan al Patrimonio cultural y su financiación - Número de actuaciones de conservación y protección del patrimonio y su financiación: arquitectónico, arqueológico y etnográfico

También se tendrán en cuenta para el seguimiento ambiental los indicadores elaborados en el Grupo de Trabajo “Evaluación Ambiental de los PO y sus actuaciones de la Red de Autorizaciones Ambientales.

Componente ambiental	Indicadores operativos (unidad)
Aire y clima	<ul style="list-style-type: none"> - Emisiones totales de gases de efecto invernadero (índice en función de año base (1990 excepto 1995 para fluorados) = 100) - Emisiones de GEI en sectores difusos (índice en función de año base (2005) = 100) - Porcentaje de producción de energía primaria procedente de fuentes renovables (%) - Indicador (MINETUR) de cumplimiento del objetivo del 20% de eficiencia energética (%) - Contribución a los objetivos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (SI/NO) - Calidad del aire de fondo regional (Ozono) para la protección de la salud (días al año en el que el máximo de las medidas octohorarias supera los 120 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) y la vegetación (medias móviles quinquenales AOT40 con valor objetivo 18.000 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) - NO_2: Media ponderada con la población del número de horas en que se supera la concentración de media horaria de 200 μ/m^3 y de la concentración media anual (total municipios españoles > 50.000 habitantes) - Emisiones de partículas: $\text{PM}_{2,5}$ y PM_{10} (índice en función de año base (2000) = 100)
Vegetación, fauna, ecosistemas, biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de Lugares de Interés Comunitario con planes de gestión aprobados (%) - Grado de naturalidad de los hábitats (%) - Tendencia de las poblaciones de aves comunes (Índice en función de año base (1998) = 100) - Seguimiento de especies exóticas invasoras (valor cualitativo)
Agua, suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de masas de agua superficiales en buen o mejor estado (Planes Hidrológicos de Demarcación) (%) - Porcentaje de masas de agua subterráneas en buen o mejor estado (%) (Planes Hidrológicos de Demarcación) - Capacidad de tratamiento de aguas residuales urbanas (hab-eq) - Superficie de suelo afectada por erosión (Índice en función de año base (2002) = 100) - Expedientes resueltos sobre suelos contaminados en el periodo (Índice en función de año base (2005) = 100)

Componente ambiental	Indicadores operativos (unidad)
Paisaje y Patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> - Evolución de la superficie de suelo urbano en España (Índice en función de año base (2006) = 100) - Evolución del patrimonio histórico protegido (nº de inmuebles de Interés Cultural)
Población y uso sostenible de los recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Intensidad de energía primaria (kg equivalente de petróleo / 1.000 €) - Distribución del agua en la red pública de abastecimiento según sectores (consumo de agua) (hm³/año) - Eficiencia ambiental en la agricultura según consumo de fertilizantes y de fitosanitarios (índice en función de año base (2000) = 100) - Generación de residuos municipales por habitante (kg/hab) - Tasa global de reciclado y valorización de residuos de envases

El resto de los indicadores aportados podrá proporcionar información adicional para llevar a cabo el seguimiento de los efectos del Programa sobre el medio ambiente.

9. Directrices aplicables a la evaluación ambiental de los instrumentos de desarrollo posteriores del programa así como las directrices aplicables a la evaluación de impacto ambiental de los proyectos específicos que desarrollen el programa.

Entre las directrices aplicables a la evaluación ambiental se pueden tener en cuenta las siguientes:

- Puesta en valor de los espacios naturales.
- Incorporación de los espacios naturales a la ordenación del territorio.
- Conservar y potenciar usos agropecuarios incorporando un concepto positivo del territorio no urbanizable.
- Mejora de comunicaciones internas entre municipios.
- Articulación de un sistema de transporte público convenientemente conectado y con una adecuada planificación.
- Mejora y desarrollo de infraestructuras de carácter ambiental (saneamiento, depuración y vertido, redes de distribución de agua, infraestructuras para recarga de acuíferos, actividades de restauración paisajística).
- Proteger, preservar y poner en valor los elementos de interés paisajístico.
- Favorecer la integridad paisajística.
- Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de diversidad biológica y geológica. Conservación de áreas protegidas, paisajes naturales, hábitat y especies amenazadas.
- Consolidación y conservación de la coherencia y la integridad ecológica de la Red Natura.

- Cumplimiento de los objetivos de Kyoto.
- Reducir las emisiones de efecto invernadero.
- Fomento de la utilización de energías renovables.
- Uso racional de los recursos naturales.
- Eficiencia energética de los procesos industriales; sinergias industriales.
- Fomento del uso y mejora del transporte público.
- Garantizar un elevado nivel de protección de las aguas superficiales y subterráneas, evitando la contaminación y promoviendo una utilización sostenible del agua.
- Asegurar que el ritmo de extracción de recursos hídricos sea sostenible a largo plazo.
- Fomentar un uso sostenible del suelo, prestando especial atención a la prevención de su erosión, deterioro y contaminación, así como a la prevención de la desertización.
- Diversificación de las fuentes convencionales de energía.
- Ahorro y uso eficiente de la energía.
- Planificación de los residuos.
- Gestión de residuos para conseguir los mayores niveles de reutilización y valorización.
- Control de la contaminación lumínica y ahorro energético.
- Control del nivel de ruidos e incorporación en el planeamiento municipal u ordenanzas municipales.
- Fomento del turismo sostenible.
- Inventariado, conservación y puesta en uso social del patrimonio arqueológico y etnográfico.
- Delimitar y definir actuaciones de protección, regeneración o recuperación paisajística.
- Adaptación paisajística de las infraestructuras de nueva construcción o de la reforma de las ya existentes.

Otras directrices aplicables:

Ámbito	Planes y Programas
Residuos	<ul style="list-style-type: none"> - Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015; - Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura;
Biodiversidad, ecosistemas, espacios y especies	<ul style="list-style-type: none"> - Plan Forestal de Extremadura 2000-2030; - Planes de Ordenación de Recursos Naturales - Plan de Prevención contra los incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Plan PREFIEX; - Plan de Lucha contra los incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Plan INFOEX; - Plan de Recuperación del Hábitat del Águila perdicera en Extremadura; - Plan de recuperación del Lince Ibérico de Extremadura; - Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica en Extremadura; - Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera en Extremadura;

Ámbito	Planes y Programas
	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Conservación del Hábitat del Buitre Negro en Extremadura; - Plan de Conservación de Odonatos en Extremadura; - Plan de Conservación del Quirópteros en Extremadura;
Agua	<ul style="list-style-type: none"> - Plan General de Ordenación y Aprovechamiento piscícolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura; - Plan Hidrológico del Guadiana; - Plan Hidrológico del Tajo; - Plan Hidrológico del Guadalquivir; - Plan Hidrológico del Duero;
Cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de Cambio Climático para Extremadura
Energía	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Bioenergía de Extremadura 2014-2020 - Acuerdo para el Desarrollo Energético Sostenible de Extremadura 2009-2015
Transporte y telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (2008-2015)
Innovación	<ul style="list-style-type: none"> - V Plan de I+D+i de Extremadura 2014-2017
Desarrollo sostenible	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia para el Desarrollo Sostenible de Extremadura

Las medidas correctoras tienen como objetivo prevenir, minimizar o compensar los impactos ambientales negativos significativos derivados de la aplicación del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Extremadura. Se tendrán en cuenta:

- Localizar las nuevas construcciones e instalaciones en suelo urbano.
- Evitar la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones sobre suelo no urbanizable por la vía de la utilidad pública y el interés social.
- Priorizar sobre proyectos innovación en tecnología ambiental.
- Priorizar la mejora de instalaciones e infraestructuras respecto a la nueva construcción.
- En caso de financiar proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental, priorizar a favor de los de menor impacto ambiental.
- Priorizar las ayudas que adopten mayor número de medidas correctoras, más seguras con los efectos derivados.
- Evitar la instalación de infraestructuras de telecomunicación en zonas de alto valor natural o paisajístico.
- En caso de financiar proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental, priorizar a favor de los de menor impacto ambiental.
- Fomentar actuaciones que conlleven sensibilización en términos de ahorro energético.
- Priorizar sobre proyectos que basen sus medidas de corrección ambiental en el ámbito de la biodiversidad en las especies autóctonas.
- Evitar la construcción de infraestructuras en zonas sensibles o de alto valor natural.

- Evitar la construcción de nuevos trazados en zonas sensibles, vulnerables o de alto valor natural.
- Evitar la fragmentación de corredores ecológicos.
- Priorizar los proyectos de mayor coherencia urbanística en relación con los planes de ordenación vigentes.
- Evitar el aumento de la accesibilidad a las zonas naturales frágiles.
- Priorizar sobre proyectos que basen sus medidas correctoras efectivas para reducir la contaminación acústica y lumínica.
- Priorizar la mejora de instalaciones e infraestructuras respecto a la nueva construcción.

Los distintos proyectos contemplados en el Programa se someterán al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental según la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que sea probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, será necesario efectuar una evaluación del proyecto conforme al artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, del Consejo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. En el marco de esta evaluación se elaborará un Estudio de Afección a Red Natura 2000.

Asimismo, en el caso de que se identifiquen impactos sobre valores culturales y arqueológicos se realizarán prospecciones arqueológicas intensivas por técnicos especializados en las distintas zonas de afección, así como en áreas de acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse. En fase de ejecución de las distintas infraestructuras se llevará a cabo un control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados, permanente y a pie de obra con objeto de identificar posibles afecciones al patrimonio. En caso de detectarse la presencia de restos arqueológicos se procederá a la paralización inmediata de las obras y a su evaluación por parte de técnicos competentes en la materia. Si se considera necesario se realizará la excavación completa de la zona con objeto de determinar las actuaciones posteriores.

En todos los proyectos derivados del Programa deberán incluirse los siguientes estudios dentro de la evaluación de impacto ambiental de proyectos:

- a) En caso de verse afectada negativamente la Red Ecológica Natura 2000 por tener que realizarse un plan, programa o proyecto por razones de interés público y social, se aplicarán medidas compensatorias a la vista del principio de precaución que establece la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE).
- b) Incluir estudios específicos para las zonas susceptibles de sufrir un impacto significativo por el desarrollo del Programa y cuenten con especial valor ambiental.
- c) Aquellas actuaciones del Programa que puedan afectar al paisaje, deberán ir acompañadas de un estudio paisajístico con definición y caracterización de las cuencas visuales afectadas por cada proyecto de modo que se puedan, desde el planteamiento de los mismos, proponer medidas de integración que minimicen y corrijan los impactos.
- d) Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

10. Conclusiones y valoración de los aspectos ambientales en el programa.

El Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 presenta las características que prevé la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que obligan a su evaluación ambiental estratégica, como son: carácter público, elaboración y aprobación exigida por una disposición legal, constituir un conjunto de estrategias que se traducirán en actuaciones concretas, tener potenciales efectos sobre el medio ambiente, etc.

La evaluación ambiental estratégica tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y aprobación de determinados planes y programas, para que incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente. Se concibe como un proceso que se integra en las diferentes fases de aprobación de un plan, constituyendo uno de los instrumentos más valiosos para la consecución de los objetivos de integración de criterios de sostenibilidad (social, económica y ambiental) en la formulación del plan desde las fases iniciales.

A lo largo del presente documento se han analizado los aspectos ambientales tenidos en cuenta en la propuesta del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020. Se ha valorado el proceso de evaluación ambiental, el informe de sostenibilidad ambiental, el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración y se analizan los efectos ambientales que el desarrollo del Programa puede ocasionar.

Por último, se establece un programa de seguimiento ambiental para determinar la evolución del medio ambiente en el ámbito de aplicación del Programa y una serie de determinaciones ambientales que será conveniente tener en cuenta en la aprobación definitiva.

La memoria ambiental forma parte del Programa, es preceptiva y contiene las determinaciones finales que deben incorporarse en la aprobación provisional del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020. Se tendrá en cuenta antes de su aprobación definitiva por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en este caso, la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Conviene señalar que la participación pública en la evaluación ambiental del Programa ha sido escasa, no habiéndose presentado ninguna alegación ni sugerencia al mismo.

Se concluye que la evaluación ambiental del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 cumple con los requisitos establecidos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida, a 15 de abril de 2015

**DIRECTOR GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE**
(P.D. Resolución de 8 de agosto de 2011,
DOE n° 162 de 23 de agosto de 2011)
DIRECCIÓN GRAL.
DE MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Enrique Julián Fuentes

